



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA PERSONAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS.

Servicio de Personal

Por Decreto de Presidencia nº 3.259 de 4 de octubre de 2017 el Presidente de la Diputación ha dispuesto lo que sigue, que se publica para general conocimiento y efectos:

Vista la propuesta formulada por el Sr. Diputado-Delegado del Servicio de Personal, en relación con el Expte. de AYUDAS AL ESTUDIO 2017/2018.

Vistos los Arts. 45 del Acuerdo para el Personal Funcionario de esta Diputación y del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la misma (B.O.P. 03/04/2017), en vigor.

A)-Se concederán Ayudas para atender gastos de estudios de educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Inicial, Medio y Superior, Programas de Garantía Social, Estudios Oficiales y Estudios Universitarios: 113,85 €.

B)-Para atender gastos de estudios de Guardería o Escuela Infantil, Enseñanza Infantil y Educación Primaria: 68,31 €.

Se concederá una sola Ayuda por alumno.

Visto que remitido el Proyecto de Bases a los representantes sindicales de esta Diputación, no se han presentado alegaciones a las mismas.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 45 del Acuerdo para el Personal Funcionario y del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de esta Diputación, en vigor, respectivamente, RESUELVO:

1º.-Aprobar las Bases de la Convocatoria de Ayudas al Estudio 2017/2018, como sigue:

1.-Ayudas

Mediante las presentes bases se regulan las Ayudas al Estudio para personal funcionario y/o familiares a su cargo. Dichas ayudas serán las siguientes:

Para atender gastos de estudios de educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Inicial, Medio y Superior, Programas de Garantía Social, Estudios Oficiales y Estudios Universitarios: 113,85 €.

Para atender gastos de estudios de Guardería o Escuela Infantil, Enseñanza Infantil y Educación Primaria: 68,31 €.

Se concederá una sola Ayuda por alumno.

2.-Beneficiarios:

Personal funcionario o laboral de esta Diputación o del Organismo Autónomo REVAL, que deberá reunir los siguientes requisitos:

1)-Hallarse en activo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.





2)-Estar vinculado a la Diputación o al Organismo Autónomo REVAL en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, por una relación de carácter funcional, cuya duración o, en su caso, vigencia, no sea inferior a seis meses, o laboral, con una antigüedad mínima no inferior a un año y contrato laboral temporal, en vigor, de duración mínima de seis meses, en esta Diputación.

Familiares a cargo de los mismos, cuya acreditación conste en el Servicio de Personal y sin perjuicio de los requerimientos que sean necesarios realizar a tal efecto.

3-Solicitudes:

Los interesados deberán presentar la solicitud, de acuerdo con el modelo que se facilitará a través de los respectivos servicios, en el Registro General de la Diputación en el plazo de quince días a contar desde aquel en que se publique la convocatoria en el B.O.P., acompañando la siguiente documentación:

Justificante de la matrícula en el Centro Oficial en que se cursen los estudios en el año académico 2017/2018.

En caso de imposibilidad de aportar el justificante en el plazo señalado, deberá hacerse constar esta circunstancia en la solicitud, presentando dicha documentación a través del Registro General en cuanto se formalice la matrícula correspondiente, condicionando el abono de la Ayuda a la presentación de dicho documento.

4-Resolución:

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes de Ayudas, previo informe del Servicio de Personal, se dictará resolución del expediente por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial y por el Responsable del Organismo Autónomo REVAL, en su caso.

2º.- Publicar la resolución correspondiente en el B.O.P.

RECURSOS:

Personal Funcionario.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Personal Laboral.- Contra esta resolución, que es definitiva y agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante los Juzgados o Salas de los Social competentes, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, acompañando la documentación a que se refiere el Art. 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de Octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

No obstante lo anterior podrá ejercer cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos o intereses.

En Valladolid, a 9 de octubre de 2017, El Presidente.- Jesús Julio Carnero García